

4 1 9 9

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 22 OCT. 2014

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de bienes de uso público.

N°	Nombre	R.U.T.	Dirección	Ubicación	Orden de Ingreso Bloqueada y meses pendientes
1	Luis Aguilera Mella			Sector Feria Pinto	442347 mes de octubre y los meses posteriores
2	María Falfan Pérez			Portal Araucanía	4423794 mes de septiembre y octubre y los meses posteriores.

- 1.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de la contribuyente antes señalada.

2.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/mob

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

